

ANEXO I

Programa de Becas de Máster para funcionarios y personal integrado en los sistemas públicos de países de América Latina incluidos en las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española y Filipinas. Programa MASTER.

1. Finalidad

Reconociendo el papel crucial de la educación y de la capacitación como motores del desarrollo, el presente programa de becas tiene como finalidad ofrecer la oportunidad de cursar estudios de Máster en España a funcionarios o personal integrado en los sistemas públicos, incluido el sistema educativo y universitario, de los países de América Latina y Filipinas, en áreas prioritarias de especial impacto en el desarrollo, de acuerdo con las prioridades temáticas y geográficas del V Plan Director de la Cooperación Española. El perfil del beneficiario de esta beca debe garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización del Máster.

Asimismo, ofrece la oportunidad de formación en el ámbito de la gestión del ciclo urbano del agua, a profesionales del sector de los países de América Latina, incluidos en el V Plan Director de la Cooperación Española.

Este programa contribuye a recuperar la Cooperación Española como política palanca al servicio de los ODS, tal y como se contempla en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España".

2. Objeto

- 2.1. El objeto de este programa es el siguiente:
 - a) Conceder becas a funcionarios o personal integrado en los sistemas públicos, incluido el sistema educativo y universitario, de los países relacionados en el apartado 3.1.a) para la realización de másteres universitarios (oficiales) de carácter presencial en España de 60 créditos ECTS como máximo, que estén inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). MASTER UNIVERSITARIO.
 - El Máster deberá estar relacionado con alguna de las líneas de acción en las que se enmarcan las actuaciones de la Cooperación Española según el V Plan Director (Anexo X), a excepción de la línea Agua limpia y saneamiento (ver becas del apartado b) de este programa).
 - b) Conceder becas a profesionales de la gestión del ciclo urbano del agua, de los países de América Latina relacionados en el apartado 3.1.a) para la realización de un máster universitario o propio, de 60 créditos ECTS como máximo, de carácter presencial, en el ámbito de la gestión del ciclo urbano del agua. MASTER AGUA
 - c) Conceder becas a profesores filipinos de universidades o centros educativos públicos, para cursar en una Universidad española un máster universitario o propio, de 60 créditos ECTS como máximo, de carácter presencial, relacionado con la enseñanza del español como lengua extranjera. MASTER ESPAÑOL FILIPINOS

Las becas concedidas al amparo de este programa no serán renovables



2.2. La solicitud se realizará para un Máster de las características citadas, en el ámbito de estudios del área correspondiente al perfil académico o profesional del candidato.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

a) Ser nacional de alguno de los siguientes países según la modalidad de beca solicitada:

Becas del apartado MASTER UNIVERSITARIO: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, y República Dominicana.

- Becas del apartado MASTER AGUA: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, Panamá y República Dominicana Becas del apartado MASTER ESPAÑOL FILIPINOS: ser nacional de Filipinas.
- b) Ser funcionario o personal integrado en el sistema público del país del candidato, incluido el personal del sistema educativo y universitario público, a excepción de los solicitantes de las becas del apartado MASTER AGUA
- c) Poseer la autorización del Gobierno del país de procedencia del candidato, a excepción de los solicitantes de las becas del apartado MASTER AGUA.
- d) Para los solicitantes del apartado MASTER AGUA, tener experiencia profesional acreditada de al menos dos años en el ámbito de la planificación, ejecución, u operación de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento urbanos, en los últimos cuatro años.
- e) No ser nacional español ni residente fiscal español ni encontrarse en situación de estancia por estudios en España. Quedan exceptuados los que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria.
- f) No poseer doble nacionalidad con algún país miembro de la Unión Europea.
- g) Los solicitantes con doble nacionalidad de un país que no sea miembro de la Unión Europea, deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. Las condiciones requeridas y programas de becas a los que pueda optarse serán los que correspondan a la nacionalidad con la que se formalice la solicitud, debiendo mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.
- h) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al centro de estudios de destino.
- i) No haber sido becario de la AECID, ni de la Fundación Carolina, desde las convocatorias 2011-2012.
- j) Poseer la titulación necesaria que se requiera legalmente para cursar los estudios elegidos en el momento de solicitar la beca.
- k) Tramitar, a la vez que la solicitud de la beca, la preadmisión en el centro de destino donde se realizará el Máster, de acuerdo con los requisitos que fije el mismo, quedando la concesión de la beca condicionada a la admisión definitiva.
- Para los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español tener conocimientos de español.
- m) Cuando el Máster se imparta en un idioma distinto del español, conocimientos de la lengua extranjera correspondiente.



- n) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- o) En el caso de haber sido residente fiscal español en el pasado, hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

3.2. Duración.

Hasta diez meses dentro del periodo 1 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2023, de acuerdo con las siguientes fechas:

- 01/09/2022 30/06/2023
- 01/10/2022 31/07/2023

Una vez concedida la beca no podrá aceptarse en ningún caso solicitudes de ampliación por parte del beneficiario que suponga ampliar el importe total de la beca concedida, incluso si la solicitud implica un periodo de ampliación que no supera el máximo de meses permitido en la presente convocatoria.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes.

Del 31 de enero al 18 de febrero de 2022 (plazo ampliado hasta el 23 de febrero de 2022)

3.4. Documentación:

De acuerdo con la Base 3.7, y conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, la documentación requerida se presentará en español. Los documentos presentados en lengua distinta al español deberán acompañarse de traducción a esta lengua. No será necesario que la traducción sea oficial.

- a) Acreditación de la relación contractual o de dependencia del organismo oficial de trabajo para los solicitantes MASTER UNIVERSITARIO Y MASTER ESPAÑOL FILIPINAS.
- b) Autorización de la autoridad gubernamental correspondiente del país de procedencia del candidato para que éste pueda solicitar la beca de este programa, a excepción de los solicitantes de las becas del apartado MASTER AGUA
- c) Para los solicitantes del apartado MASTER AGUA, acreditación de estar desarrollando en la actualidad, o en los últimos cuatros años, al menos dos años de actividad laboral relacionada con el ciclo integral del agua (planificación, ejecución u operación de sistemas de abastecimiento de agua y/o saneamiento urbano).
- d) Justificante del trámite de preadmisión en el Máster solicitado.
- e) Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- f) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- g) Para los ciudadanos extranjeros de lengua oficial no española, copia del documento acreditativo del conocimiento de español.
- h) Cuando el Máster solicitado se imparta en un idioma distinto del español, copia del documento acreditativo del conocimiento de dicho idioma.



- i) Para los solicitantes del apartado MASTER UNIVERSITARIO, Anexo IX cumplimentado.
- j) Para aquellos solicitantes que nunca antes hayan residido en España, Anexo VI cumplimentado que incluye:
 - 1. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - 2. Declaración responsable de no tener la nacionalidad española, ni ninguna otra de la Unión Europea.
 - 3. No residir en España ni tener visado de estudios.
 - 4. No estar obligado a presentar certificado de la Agencia Tributaria ni de la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 - 5. Compromiso de retorno al país de origen/país de residencia u organización internacional, al menos el mismo tiempo de disfrute de la beca en España.
- k) Para aquellos solicitantes que hayan residido en España en el pasado:
 - 1. Anexo VII cumplimentado que incluye:
 - i. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - ii. Declaración de no tener la nacionalidad española ni ninguna otra de la Unión Europea.
 - iii. Declaración responsable de no residir en España ni tener visado de estudios.
 - iv. No haber sido becario de la AECID, ni de la Fundación Carolina, desde las convocatorias 2011-2012.
 - v. Compromiso de retorno al país de origen/país de residencia u organización internacional, al menos el mismo tiempo de disfrute de la beca en España.
 - 2. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria. En el formulario de solicitud de la beca, el solicitante podrá autorizar al órgano instructor a consultar este dato. En caso de no autorizarlo, deberá presentar certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
 - 3. Estar al corriente con la Seguridad Social. Esta información será consultada de oficio por el órgano instructor, no teniendo que presentar ningún certificado. En caso de oponerse a la consulta deberá presentar solicitud motivada por los cauces oficiales y presentar el certificado positivo. no será necesario aportar certificado dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en Política de protección de datos de carácter personal (https://protecciondedatos.aecid.es/) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.



3.5. Dotación.

a) Mensualidades:

- Una mensualidad de 2.400 € que se abonará una vez que el beneficiario se haya incorporado presencialmente a sus estudios en España.
- Resto de mensualidades: 1.200 €.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

- b) Ayuda de matrícula, incluidas las tasas administrativas: hasta 5.000 €. El abono de la matrícula se realizará directamente al becario o al centro de estudios, previa presentación de la correspondiente factura.
- c) Seguro de asistencia sanitaria en España y seguro de accidentes, de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

4. Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en la Base 4 y de manera independiente para cada una de los apartados de este programa:

- 2.1 a): MASTER UNIVERSITARIO
- 2.1 b): MASTER AGUA
- 2.1 c): MASTER ESPAÑOL FILIPINOS

La Comisión de Valoración podrá contar, en la primera fase, con el asesoramiento del personal perteneciente a las Embajadas de España y de las Unidades de Cooperación en el exterior de la AECID para evaluar:

- a) El currículum del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su potencial en su área de actividad (máximo 1 punto).
- b) Idoneidad del candidato, que garantice el máximo grado de conexión entre el puesto de trabajo que desempeña y el perfil formativo del Máster (máximo 2 puntos).
- c) Impacto de retorno del conocimiento adquirido (máximo 3 puntos).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 4 puntos.

La Comisión de Valoración, en la segunda fase, podrá contar con el asesoramiento técnico de los Departamentos Geográficos, Sectoriales y del Departamento del Fondo de Cooperación para el Agua y Saneamiento de la AECID para evaluar:

d) La adecuación de la solicitud con las líneas de acción en las que se enmarcan las actuaciones de la Cooperación Española según el V Plan Director de la Cooperación (máximo 5 puntos).



La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los solicitantes con mayor puntuación en la segunda fase y elaborará una lista de suplentes por orden de puntuación de acuerdo con los siguientes apartados:

- 2.1 a): MASTER UNIVERSITARIO
- 2.1 b): MASTER AGUA
- 2.1 c): MASTER ESPAÑOL FILIPINOS